

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: **TALLER DE DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO**

CÓDIGO: 9113
ÁREA: V

CARRERA DE ABOGACÍA

HORAS DE CLASE				PROFESOR RESPONSABLE	
TEÓRICAS		PRÁCTICAS		Iván Budassi Mónica Blanco Ricardo Serafini	
p/semana	p/cuatrim.	p/semana	p/cuatrim		
--	--	2	32		
ASIGNATURAS CORRELATIVAS PRECEDENTES					
APROBADAS			CURSADAS		
--			9007 – DERECHO ADMINISTRATIVO I 9104 - DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL		

INTRODUCCIÓN

El programa de la materia Práctica administrativa se estructura cinco unidades.

La primera parte introduce al alumno en el análisis de la redacción y características de los documentos administrativos, haciendo especial hincapié en los requisitos del acto administrativo establecidos en el art. 7 de la LNPA, y en los dictámenes administrativos.

La segunda parte se ocupa del análisis teórico y práctico de procedimiento administrativo a nivel federal, provincial y municipal, y su influencia en los procedimientos en otros poderes del estado los modos de exteriorización de la voluntad administrativa, haciendo especial hincapié en los requisitos del acto administrativo establecidos en el art. 7 de la LNPA y las nulidades que pueden afectarlos, conforme el art. 14 de la misma norma.

La tercera parte se desarrollan los principios generales y las particularidades del proceso contencioso federal y provincial, tanto a nivel teórico como práctico.

La cuarta bolilla pretende un análisis profundo

La inclusión de los temas responde a la necesidad de que los futuros profesionales sepan cómo manejarse y entender el funcionamiento diario de la administración y los tribunales judiciales de la materia.

OBJETIVOS

La inclusión de los temas descriptos en la introducción responde a la necesidad de formar a los estudiantes en el análisis y evaluación del funcionamiento de la Administración Pública, problematizando la concreción en la práctica los principios teóricos desarrollados en las otras materias vinculadas al Derecho Constitucional y Administrativo.

Dado que el profesional del derecho podrá realizar su actividad en tribunales judiciales u organismos administrativos, se propone una formación centrada en los instrumentos necesarios para afrontar las situaciones litigiosas. Es necesario también formarlo como asesor de manera que pueda estratégica o tácticamente resolver los desafíos de acuerdo a la actual estructuración del Estado, la vida empresarial y la compejización de los problemas de los actores particulares.

Por ello, se propenderá que el alumno logre:

-Comprender los principios generales del sistema de procedimientos administrativos, diferenciándolos de los principios procesales aplicables a las relaciones entre particulares;

-Conocer la existencia de tribunales administrativos y definir los alcances del control judicial de sus decisiones.

-Analizar reflexivamente el equilibrio que debe existir entre prerrogativas del Estado y garantías de los particulares dentro del procedimiento administrativo y del proceso judicial contencioso administrativo.

-Comprender el funcionamiento interno de la administración pública y los principios que la rigen, distinguiendo las diferentes técnicas de organización administrativa y las relaciones entre sus órganos.

MODALIDAD DE DICTADO

Durante el cursado se integrarán las clases de contenido teórico con la inclusión de actividades prácticas, con prevalencia de estas últimas.

El contenido teórico ocupará aproximadamente el 40% de la carga horaria. En la parte teórica se explicarán conceptos, partiendo de la doctrina y haciendo un análisis preciso de la normativa y jurisprudencia vigentes. La lectura previa de los fallos propuestos o del texto de artículos de doctrina o leyes por los estudiantes será

VIGENCIA AÑOS:

2018

2020/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: **TALLER DE DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO**

CÓDIGO: 9113
ÁREA: V

CARRERA DE ABOGACÍA

indispensable, ya que la clase consistirá principalmente en un diálogo, estimulando la participación de los estudiantes mediante preguntas o reflexiones y la integración de los conceptos teóricos aprendidos.

El 60% de la carga horaria estará dedicado a la enseñanza con métodos participativos, orientados a la práctica. El método será el de participación en análisis de actos y expedientes administrativos, y resoluciones y expedientes judiciales. Los alumnos se ejercitarán en la confección de todos los documentos y pasos propios de los procesos administrativos y judiciales (pedidos, recursos, reclamos, dictámenes, resoluciones de trámite, actos administrativos, pedidos y resolución de medidas cautelares administrativas y judiciales, confección de demandas, sentencias, recursos, etc.).

Se fomentará el trabajo en equipo y la elección un líder que exponga las conclusiones oralmente. La posición de líder será rotativa, fomentando que todos los alumnos la ocupen en alguna oportunidad a lo largo de la cursada.

Se harán evaluaciones en base a la confección de documentación administrativa y judicial.

MODO DE EVALUACIÓN

Cursado de la materia

Para tener por cursada la materia, el alumno deberá presentar un mínimo del 90% de los trabajos prácticos propuestos.

La metodología de evaluación incluirá la apreciación de los conocimientos teóricos en su aplicación a casos prácticos concretos, conforme el sistema del método del caso. La resolución de los trabajos prácticos debe demostrar que el alumno que conoce la doctrina, la normativa y la jurisprudencia vigentes.

Aprobación de la materia

El estudiante que hubiera cursado la materia deberá rendir un examen final oral en condición de alumno regular. El alumno comenzará desarrollando un tema de su interés, y luego se le preguntará libremente sobre el programa, con un énfasis especial en el material esencial. Se pedirá en todos los casos la vinculación de los temas con los ejes centrales la materia, a fin de evaluar si el alumno ha cumplido los objetivos de la materia individualizados más arriba.

El estudiante que no hubiera cursado la materia podrá rendir el examen final oral en condición de estudiante libre. En este caso el profesor primeramente evaluará la confección autónoma por parte del alumno de las piezas de procedimiento administrativo y judicial, mediante la confección de los escritos respectivos. Pasada esta etapa, se tomará un examen oral de características similares al de los alumnos regulares, pero con la cobertura de todas las bolillas del programa.

PROGRAMA SINTÉTICO

- UNIDAD I.- Documentación administrativa
- UNIDAD II. Procedimiento administrativo
- UNIDAD III. Recursos Administrativos
- UNIDAD IV. Proceso contencioso administrativo
- UNIDAD V. Las medidas cautelares en el derecho administrativo

VIGENCIA AÑOS:

2018

2020/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: **TALLER DE DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO**

CÓDIGO: 9113
ÁREA: V

CARRERA DE ABOGACÍA

PROGRAMA ANALÍTICO

UNIDAD I.- Documentación administrativa

Contenidos

1. Elaboración de documentos administrativos. Principios de las leyes nacional y provincial de procedimientos administrativos.
2. Decreto Nacional 333/85 y Decreto provincial 300/06 y modificatorias.

Actividades teóricas y prácticas:

Análisis de las normas de fondo sobre características de los actos de la administración.
Confección de documentación administrativa.

Legislación

Ley 19549
Decreto 1759/72
Decreto Nacional 333/85
Ley Provincia Buenos Aires 7166
Decreto provincial 300/06 y modificatorios

Jurisprudencia

-SCBA, Causa B.64.413, "Club Estudiantes de La Plata contra Municipalidad de LP s/ amparo", 4/9/2002.

UNIDAD II. Procedimiento administrativo

Contenidos

1. Principios del procedimiento administrativo: juridicidad, verdad jurídica objetiva, impulsión e instrucción de oficio ("oficialidad"), informalismo.
2. El administrado como colaborador de la administración. Debido procedimiento previo. Debido proceso adjetivo. Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites. Análisis comparativo de la normativa nacional y provincial.
3. Los plazos. Las partes. Legitimación. Derecho subjetivo, interés legítimo, interés simple. Derechos de incidencia colectiva. Jurisprudencia
4. Vista de las actuaciones. Requisitos. Efectos en el orden nacional y provincial.
5. Notificaciones. Actos que deben ser notificados. Contenido. Requisitos de validez.
6. La prueba en el procedimiento administrativo.
7. Conclusión del procedimiento administrativo: modos normales y anormales.
8. Desarrollo de ejemplos sobre herramientas procedimentales para la defensa de los derechos e intereses de los administrados: en especial en lo referente a legitimación, suspensión de plazos, vista y notificaciones.

Actividades teóricas y prácticas:

- Los principios de procedimiento administrativo en el ámbito federal y local.
- Ejemplos prácticos de funcionamiento del procedimiento. Planteamiento de casos hipotéticos.

Bibliografía:

-CASSAGNE, Juan Carlos, La transformación del procedimiento administrativo, LL 2011
[www.cassagne.com.ar/publicaciones/La transformación del procedimiento administrativo y la LNPA.pdf](http://www.cassagne.com.ar/publicaciones/La%20transformacion%20del%20procedimiento%20administrativo%20y%20la%20LNPA.pdf)
-TAWIL, Guido, "Procedimiento administrativo", Abeledo Perrot, 2010.

Jurisprudencia:

-CSJN 22/02/14, "Biosystems S.A. c/EN - M° Salud - Hospital Posadas s/Contrato administrativo - Recurso Extraordinario", B.614.XLVII.
-CSJN, 04/02/1999, "Gorordo Allarja de Kralj, Haydée M. v. Ministerio de Cultura y Educación)", Fallos 322:73.

VIGENCIA AÑOS:

2018

2020/2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR BAHIA BLANCA		4/6
DEPARTAMENTO DE DERECHO		
PROGRAMA DE: TALLER DE DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO		CÓDIGO: 9113
CARRERA DE ABOGACÍA		ÁREA: V

-SCBA, 23/10/2002, Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca c Pentamar SA y HAM Sucursal Argentina SA s/ Proceso Urgente de Medida Autosatisfactiva y Medida Cautelar” CAUSA B 64745
 -SCBA, 19/032003, “Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires c/ Provincia de Buenos Aires” s/ Amparo causa B64474

UNIDAD III. Recursos Administrativos

Contenidos

1. Recursos administrativos: concepto. Efectos de su interposición. El agotamiento de la vía administrativa.
2. Impugnación del acto administrativo de alcance particular. Análisis comparativo de los recursos previstos en la normativa en el ámbito nacional y en la Provincia de Buenos Aires. La acción de lesividad.
3. Impugnación de actos administrativos de alcance general en el ámbito nacional y en el de la Provincia de Buenos Aires.
4. El silencio administrativo. Interpretación. Alternativas. El silencio y los plazos de caducidad de la acción. Análisis de la regulación nacional y provincial.
5. Reclamo administrativo previo. Regulación nacional y provincial. El caso del silencio administrativo. Su interpretación en la jurisprudencia de la Corte.
6. Recursos judiciales directos.

Actividades teóricas y prácticas:

- Estrategias prácticas sobre las alternativas procedimentales ante el silencio de la Administración.
- Taller de redacción de recursos administrativos. Estrategias.

Bibliografía:

-CASSAGNE, Juan Carlos; “Acerca de la subsistencia de la regla del agotamiento de la vía administrativa”, 2011 http://www.cassagne.com.ar/publicaciones/ACERCA_DE_LA_SUBSISTENCIA_DE_LA_REGLA_DEL_AGOTAMIENTO_DE_LA_VIA_ADMINISTRATIVA.pdf
 -BUDASSI, Iván, Capítulo “Amparo por Mora”, capítulo en el Libro “Tratado de Derecho Procesal Administrativo”, dirigido por Juan Carlos Cassagne, Ed. La Ley, año 2007 (donde se trata silencio administrativo).

Jurisprudencia:

Aplican los fallos indicados para la unidad X – Procedimiento Administrativo, y además:
 -CSJN, 8/7/2008, “Mendoza, Beatriz Silvia y otros el Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza Riachuelo)”.
 -CSJN, 24/2/09, “Halabi, Ernesto c/ PEN ley 25.873 y decreto 1563/04 s/ amparo”.
 -CSJN 22/02/14, "Biosystems S.A. c/EN - M° Salud - Hospital Posadas s/Contrato administrativo - Recurso Extraordinario",B.614.XLVII.

UNIDAD IV. Proceso contencioso administrativo

Contenidos

1. Proceso judicial contencioso administrativo en el orden nacional y federal. Ley procesal aplicable. La evolución de la jurisprudencia federal para la adecuación a los principios de derecho público. Su influencia en el Código Procesal Contencioso Administrativo provincial.
2. La reforma procesal en la provincia de Buenos Aires. Antecedentes. La influencia de la jurisprudencia nacional y los precedentes de la Suprema Corte provincial.
3. Competencia contencioso administrativa en el CPCA (arts. 1 a 8 CPCA)
4. Representación estatal y de terceros (arts. 9 a 11 CPCA)
5. Pretensiones Procesales (arts. 12 a 21 CPCA)
6. Demanda. Control de admisibilidad. Contestación de demanda, excepciones, prueba.
7. Modos de terminación del proceso. Sentencia. Recursos. Comparación del régimen nacional y provincial.
8. Procesos especiales. Impugnación de decisiones de colegios y cajas profesionales.
9. Amparo por mora de la administración. Régimen nacional y provincial.

VIGENCIA AÑOS:	2018	2020/2022			
----------------	------	-----------	--	--	--

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: **TALLER DE DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO**

CÓDIGO: 9113
ÁREA: V

CARRERA DE ABOGACÍA

10. Revisión judicial suficiente.

Actividades teóricas y prácticas:

- Análisis comparativo entre el proceso judicial para el derecho privado y para el derecho público.
- Ejemplos prácticos y estrategias procesales sobre las herramientas del proceso contencioso administrativo. Estructuras de escritos y recursos.

Bibliografía:

- BLANCO, MÓNICA "La competencia del fuero contencioso administrativo", Ed. Hammurabi, Bs. As. 2008.
- BUDASSI, Iván, Capítulo "Amparo por Mora", capítulo en el Libro "Tratado de Derecho Procesal Administrativo", dirigido por Juan Carlos Cassagne, Ed. La Ley, año 2007
- HUTCHINSON, Tomás, "Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires", Ed. Astrea, Buenos Aires, 1995.

Jurisprudencia:

- SCBA, 27/2/08, "Nazar Anchorena, Ricardo Agustín c/ Municipalidad de General Pueyrredón s/ Demanda contencioso administrativa", Causa B 58244.
- SCBA, 22/12/08 "Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires c/ doctor M.H.M. s/ Acción disciplinaria", Causa A 68782.
- SCBA, 19/04/06, "Ginzo, Juan Manuel c/ Rizzo Domingo V. y Pcia. de Bs. As. s/ Daños y Perjuicios - Cuestión de Competencia art. 6º C.C.A.-", Causa B-65.991
- SCBA, 28/6/17, "V. C. G. y otro c/ Unidad Funcional Instrucción Nº 9 Y Otros s/ Daños y Perjuicios - Conflicto de Competencia art. 7º inc. 1 Ley 12.008", Causa B.74.000.
- BUDASSI, Iván. "Comentario al fallo Estrada: Responsabilidad de Los Concesionarios ¿Derecho Común?", Revista LexisNexis, Número Especial, agosto 2005.
- COMADIRA, Julio R., "La posición de la Administración pública ante la ley inconstitucional", Revista de Derecho Administrativo, Nº 1, Año 1, AbeledoPerrot, 1989, p. 161.

Revisión judicial suficiente

Jurisprudencia:

- CSJN, 19/09/1960, "Fernández Arias", Fallos 247:646.
- CSJN, 13/10/1994, "Litoral Gas S.A", Fallos 321:776.
- CSJN, 05/04/2005, "Ángel Estrada".
- SCBA, Causa A. 68.436, "Giannino, Domingo Pablo contra Colegio de Abogados Buenos Aires", 25/8/10.

UNIDAD V. Las medidas cautelares en el derecho administrativo

Contenidos

1. Medidas cautelares. Su trascendencia. Facultades judiciales ante su pedido. Vinculación con la suspensión de los efectos del acto administrativo.
2. Similitudes y diferencias con las medidas cautelares en el derecho privado.
3. Medida cautelar autónoma.
4. Análisis comparativo del régimen establecido en la normativa nacional y de la Provincia de Buenos Aires.
5. El amparo en el derecho administrativo.

Actividades teóricas y prácticas:

- Análisis sobre la importancia de las medidas cautelares como centro de la defensa de los derechos de los particulares. La cautelar autónoma como medida característica del derecho administrativo. Particularidades, diferencias con el ámbito del derecho privado.
- Facultades del juez.
- Ejemplos y estrategias: taller sobre casos jurisprudenciales e hipotéticos.

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: TALLER DE DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO

CÓDIGO: 9113
ÁREA: V

CARRERA DE ABOGACÍA

Bibliografía:

-SACRISTÁN, Estela, "Amparo colectivo en la Argentina: opt-in, opt-out o tal vez nada", RADEHM, Ábaco, Buenos Aires, 2016, Nro. 11, ps. 199-213

<http://www.estelasacristan.com.ar/publicaciones/Tutela%20de%20los%20usuarios%20de%20los%20servicios%20publicos%20-%20Es%20la%20relacion%20de%20consumo%20compatible%20con%20el%20servicio%20publico.pdf>

Jurisprudencia:

-CSJN, 07/03/1985, "Hughes Tool Company, S. A. c. Gobierno nacional -Ministerio de Economía s/ Amparo"

<http://www.planetaius.com.ar/fallos/jurisprudencia-h/caso-Hughes%20Tool%20Company.%20S.%20A.%20c.htm>

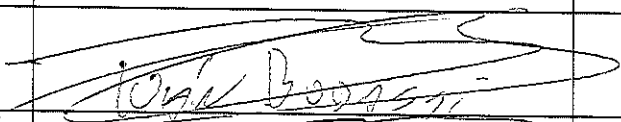
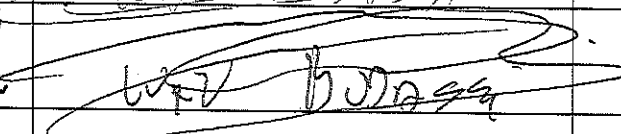
-CSJN, 30/12/2014 "LAN Argentina c/ ORSNA"

Normativa:



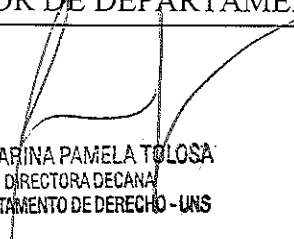
Ley 26.854.

Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, arts. 22 a 26.

VIGENCIA DE ESTE PROGRAMA

AÑO	PROFESOR RESPONSABLE	AÑO	PROFESOR RESPONSABLE
2018			
2020/ 2022			

VISADO

COORDINADOR ÁREA	SECRETARIO ACADÉMICO	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO
 Abog. MARCELA V. PONS SECRET. DE COORDINACION DOCENTE Y ADMINISTRATIVA DPTO. DERECHO - U.N.S.	 Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ SECRETARIO ACADÉMICO DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS	 Mg. CARINA PAMELA TOLOSA DIRECTORA DECANA DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

FECHA:	FECHA APROB. CONSEJO DEPARTAMENTAL:
--------	-------------------------------------

VIGENCIA AÑOS:	2018				
----------------	------	--	--	--	--